**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 081/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 081-005/2021**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 280/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1981/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de setiembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 949/2021, de fecha 15 de setiembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 280/2019, suscrito con la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 031-016/2019, de fecha 02 de julio de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 280/2019, con la firma DUTRIEC S.A., en fecha 29 de julio de 2019;

Que, por Nota de fecha 04 de agosto de 2021, la firma proveedora DUTRIEC S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato N° 280/2019;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 131/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000101, la Sección Ejecución de Contratos, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó a la firma DUTRIEC S.A. la ampliación del 20% del Contrato N° 280/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", referente al Código N° 533 "FLUCONAZOL 100 MG CÁPSULA", manifestando cuanto sigue: *"La presente solicitud tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continua hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos. Cabe señalar que dicho código se encuentra en proceso de análisis para su inclusión en un nuevo pedido de compra por parte de la Sección Planificación de Suministros de Salud, por lo que es de suma importancia su tratamiento en la brevedad posible debido a la necesidad real existente con el producto adjudicado en mencionado llamado..."*;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Departamento Técnico de Contrataciones
2021-10-13 09:38:16.01778-03

**RESOLUCIÓN C.A. N° 081-005/2021**

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 830/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de dictamen jurídico para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 20% del Contrato N° 280/19;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 851/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 280/2019, suscrito con la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 867/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 280/2019;

Que, por Memorando CA N° 5000015597/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", por un monto de G. 556.920.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y seis millones novecientos veinte mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2952/2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 280/2019, de la firma DUTRIEC S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 911/2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° a la Gerencia de Salud, de manera a proseguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia de fecha 08 de septiembre de 2021, la Gerencia de Salud emitió su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Departamento Técnico de Contrataciones
Wiara
2021-10-13 09:38:16.01778-03

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 081-005/2021**

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 280/2019, suscrito con la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros a través de la Sección de Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Departamento Técnico de Contrataciones
2021-10-13 09:38:16.01778-03

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/vg/jo.-*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-10-13 09:38:16.01778-03

# Anexo

**DUTRIEC S.A. CONTRATO Nº 280/19**

| Lote | Ítem | Código IPS | Código Catálogo | Descripción del Bien | Concentración | Forma Farmacéutica | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) | Cantidad a Ampliar | Monto a Ampliar IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 2 | 533 | 51101807-004 | FLUCONAZOL | 100 mg | CÁPSULA | Unidad | UNIDAD | 1.020.000 | FLUCONAZOL 100 MG / DUTRIEC/ CAPSULA | NACIONAL | 2.730 | 2.784.600.000 | 204.000 | 556.920.000 |
| **Monto a Ampliar: Guaraníes quinientos cincuenta y seis millones novecientos veinte mil. IVA Incluido** | | | | | | | | | | | | | | | **556.920.000** |

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alarcón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara